

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES POR LA QUE SE DECLARA LA EMERGENCIA DE LAS ACTUACIONES DERIVADAS DEL DERRUMBE DE PARTE DEL MURO DE CONTENCIÓN QUE DELIMITA LA PARCELA DEL HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN).

RELACIÓN DE DOCUMENTOS:

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa y económica y documentación adjunta.
2	Resolución por la que se declara la emergencia de las actuaciones.
3	Documento contable A.
4	Informe de la Dirección Económico-administrativa del Hospital Universitario Virgen de las Nieves.
5	Informe técnico.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

LA VICECONSEJERA
P.S EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
Javier de la Torre López

(Orden del 10/07/2024 de la Consejera de Salud y Consumo por la que se establece el régimen de suplencia de la Viceconsejera)

¹ Se hace constar que puede haber censuras parciales en los documentos relacionados en virtud de lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JAVIER DE LA TORRE LOPEZ	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ4AKCVM4DNLFRNE4J79VQKEEL	PÁGINA	1/1	

MEMORIA JUSTIFICATIVA, ECONÓMICA Y DE NECESIDADES, PARA LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DE LAS ACTUACIONES DERIVADAS DEL DERRUMBE DE PARTE DEL MURO DE CONTENCIÓN QUE DELIMITA LA PARCELA DEL HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN DE ALCALÁ LA REAL (HUVN).

La presente memoria justificativa se emite por esta Dirección Económico-Administrativa, al objeto de dar cumplimiento al artículo 116, en relación con los artículos 28 y 99.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como informar al Órgano de Contratación competente, en interés de actuar de manera inmediata a causa del acontecimiento fortuito como consecuencia del derrumbe parcial del muro de contención que delimita la parcela del Hospital de Alta Resolución de Alcalá la Real, adscrito al Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada, a los efectos de que dicte, en su caso, la correspondiente Declaración de Emergencia a fin de poder contratar sin sujetarse a los requisitos formalmente establecidos la siguiente necesidad, conforme al artículo 120 del referido texto legal:

I. Naturaleza, extensión e idoneidad de las necesidades objeto de contratación:

Se trata de satisfacer la necesidad sobrevenida en el Hospital de Alta Resolución de Alcalá la Real, para la reparación de los daños materiales sufridos por los hechos acontecidos:

El día 1 de mayo de 2024 sobre las 6 de la mañana se inició el movimiento de desplome del muro el cual se prolongó durante unas 5 horas hasta acabar con la caída del tramo de muro señalado anteriormente. Además del derrumbe del muro, los daños se extienden al talud del muro el cual se ha deslizado y como consecuencia; el murete de coronación del talud sobre el cual se sitúa la valla de delimitación de la propiedad del hospital, la farolas, árboles, acera, parte del firme del vial de acceso al cementerio y diversos servicios de abastecimiento de agua y telefonía han colapsado junto con la capa de gunita la cual ha acompañado al talud en su movimiento.

En el vial del acceso a las instalaciones del hospital las farolas, acera y parte del firme próximos al tramo de muro derrumbado se han visto afectadas parcial o totalmente.

Estos daños visibles inicialmente se podrán incrementar cuando se realicen los trabajos de demolición, limpieza y excavación de la zona afectada hasta llegar a la parte no afectada.

Las imágenes siguientes se han tomado en las mismas posiciones que en el estado previo al derrumbe para poder observar con claridad la magnitud éste:



Imagen 1



Imagen 2

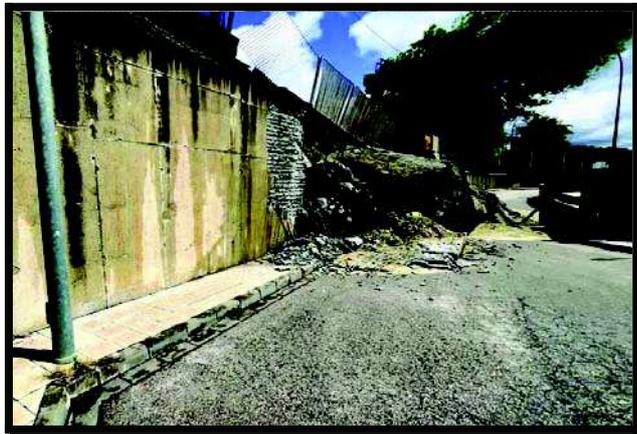


Imagen 3

En las siguientes imágenes se muestra el estado del camino al cementerio una vez derrumbado el muro:



En primera y segunda imagen anterior del estado actual del camino al cementerio, se ha marcado en rojo la existencia de una tubería de abastecimiento de agua la cual discurre por la zona afectada por el derrumbe. Según empleados de mantenimiento, antes de la rotura del muro discurría una gran cantidad de agua por la coronación del muro alineado con la zona en la que mayor desplome presentaba, originado por una posible rotura de la tubería debido a los asientos del vial.

A continuación, se marcan las dos zonas de intervención que se realizarán en dos fases:

FASE 1. ZONA DE MURO COLAPSADO

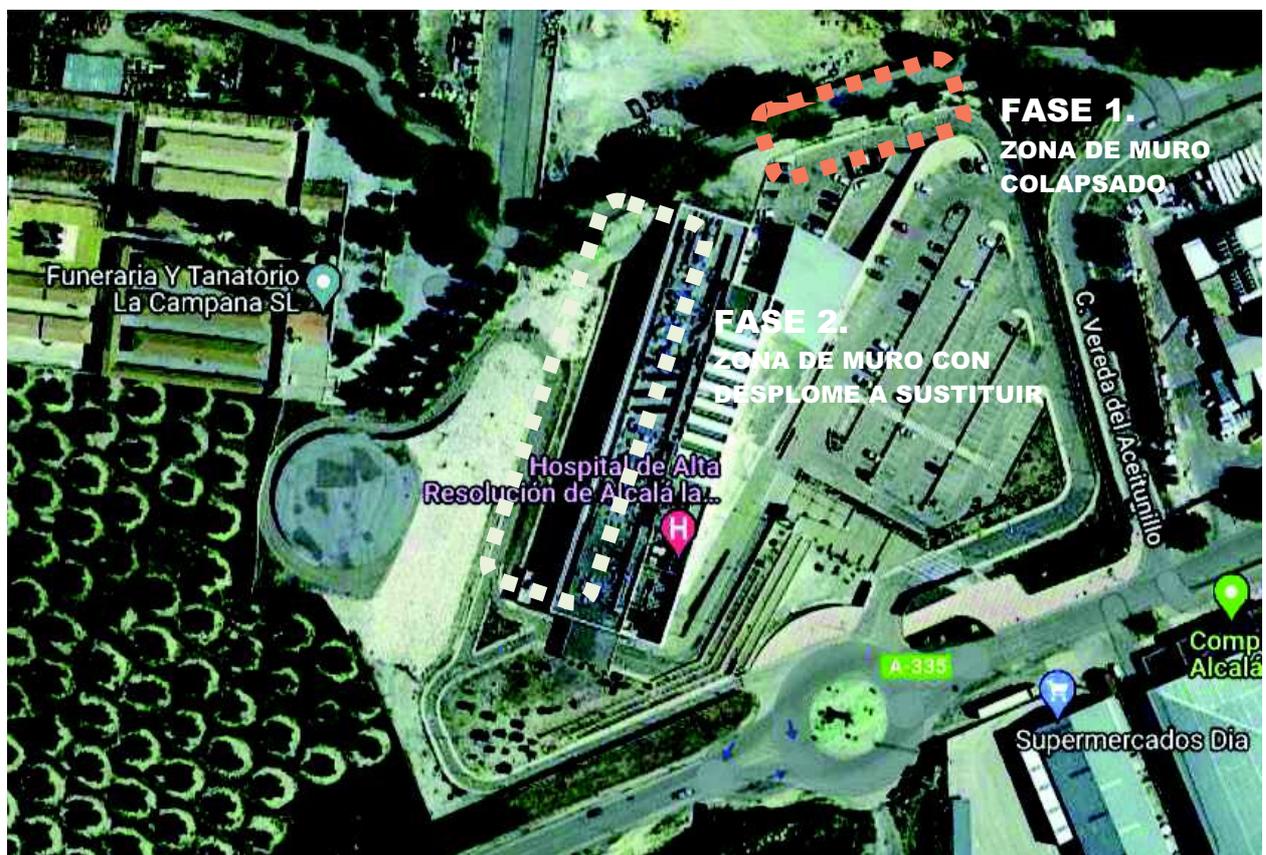
FASE 2. ZONA DE MURO CON DESPLOME A SUSTITUIR

Ambas fases son consideradas de emergencia en este expediente debido al riesgo de colapso de la zona.

La fase 1 constituye la principal zona afectada descrita en este punto y en la que se iniciarán los trabajos de manera inmediata.

La fase 2 se está estudiando ya y se pretende iniciar los trabajos conjuntamente con la fase 1 para evitar posibles riesgos.

Se están redactando los correspondientes proyectos para resolver de manera definitiva esta contingencia y subsanar la patología de este muro de contención.



Zonas de intervención de Fase 1 y Fase 2.

II. Cronología de acontecimientos y cronograma de trabajos:

Teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones que se pretenden contratar, de conformidad con lo establecido en el artículo 120 de la LCSP: “el órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente ley,...” Asimismo, se recoge lo siguiente: “las entidades del sector público no podrán contratar verbalmente salvo que el contrato tenga, conforme a lo señalado en el artículo 120.1, carácter de emergencia”.

Por todo lo anterior, se informa de los acontecimientos y del cronograma temporal de lo acontecido:

1. CRONOLOGÍA DE LOS ACONTECIMIENTOS ACONTECIDOS:

A las 5:59 h de la mañana del día 1 de mayo de 2.024, se recibe una llamada de la jefa de seguridad del Hospital, indicando que uno de los muros del hospital se había derrumbado.

Se visita de inmediato la zona afectada comprobando que:

Uno de los muros que contienen las tierras de acceso al parking de vehículos de sanitarios, y acceso a la zona del muelle de carga/descarga, había colapsado y se había derrumbado, a lo largo de unos 30 metros aproximadamente. La hora del derrumbe fue a las 5:41 h.

En una primera actuación, se solicita a la jefa de seguridad, que entre todo el personal que estaba trabajando, vieran si estaban todos o echaban de menos a alguien, sobre todo para descartar que cualquier persona se hubiera quedado atrapada debajo del muro. Se constata que no había nadie.

Se observa que justo sobre el muro salía una gran cantidad de agua, que terminaba siendo evacuada por las rejillas de saneamiento de la parcela del Hospital hasta la red de saneamiento municipal.

La electricidad exterior de iluminación se interrumpe, ya que varias de las farolas cercanas al muro se habían partido o estaban a punto de caer.

A las 6:49 h se llama al teléfono de emergencias 112, para avisar de lo que había ocurrido, y también para trasladarle, que al colapsar el muro se había derrumbado toda la tierra que sustentaba el vial que da acceso al cementerio.

Inmediatamente llegan la Guardia Civil, Bomberos, Policía Local y también se avisa a los miembros de la empresa que gestiona las redes de ENDESA, ya que justo a lado del muro existe un centro de seccionamiento de Alta Tensión, que a su vez es el encargado de dar suministro eléctrico al Hospital.

Se baliza toda la zona, para impedir el acceso de curiosos, y por seguridad.

Como consecuencia del derrumbe, se ve impedido el acceso a parking de vehículos de personal, pertenecientes sobre todo al personal de urgencias, quedando atrapados todos esos vehículos.

El personal de urgencias va solicitando que necesitan sus vehículos para su uso privado para volver a sus respectivos domicilios, y estudiando la posibilidad de sacar los vehículos por el hall del hospital, se llama a empresa de cristalería para desmontar las carpinterías y cristalerías para sacarlos.

Un vez que se constata, que el muro está estabilizado, se avisa a seguridad para que esté atento, por si volviera a deslizarse.

1. CRONOGRAMA DE TRABAJOS

Los trabajos a desarrollar se iniciarán de manera inmediata para evitar posibles nuevos desprendimientos o desprendimientos de elementos que formaban parte de la configuración inicial de la zona afectada.

Indicar que se ha revisado el muro completo incluyendo zonas no afectadas por el derrumbe, observando desplomes en otras partes del mismo en las que hay que intervenir igualmente con carácter de urgencia para evitar posibles nuevos derrumbes.

Los trabajos de limpieza, desmontado y reconstrucción se iniciarán de manera inmediata por la emergencia de los mismos y para evitar riesgos. Se procederá a:

- Corte de todas las instalaciones afectadas. Alumbrado, telefonía, electricidad, abastecimiento y saneamiento.
- Desmontado de elementos singulares afectados tales como árboles, farolas y elementos puntuales.
- Desescombros de las partes de muro colapsadas.
- Movimiento de tierras afectadas.
- Reconstrucción del muro mediante sistema a proyectar y mediante bataches para minimizar los riesgos.
- Sustitución de otras zonas del muro desplomadas.

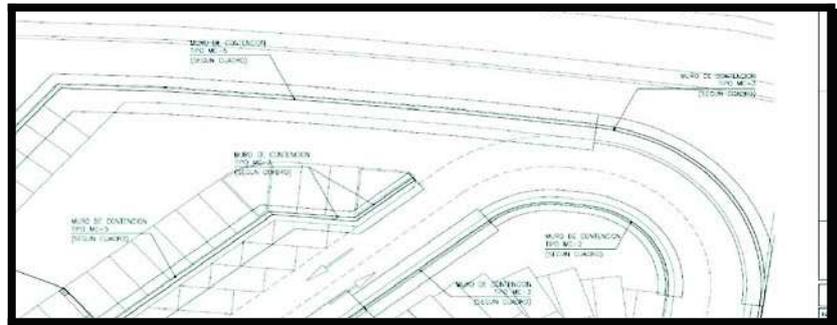
III. ELEMENTOS AFECTADOS POR EL DERRUMBE

La zona afectada por el derrumbe se localiza en el muro de contención que delimita la parcela del Hospital de Alta Resolución de Alcalá la Real.

En la imagen siguiente se señala en rojo la ubicación del muro dentro del complejo hospitalario del HARE de Alcalá la Real:



El muro según los planos originales de proyecto tiene un cambio en el espesor del alzado y dimensiones de la zapata en el encuentro del tramo recto con el circular según se aprecia en las siguientes imágenes:



CUADRO DE MUROS DE CONTENCIÓN									
TIPO DE MURO	ESPESOR: "e" (centímetros)	ALTURA MÁXIMA: H (metros)	DIMENSIONES DE ZARPA DE MURO (metros)			ARMADURAS DE MURO			
			PUNTERA: P	TALÓN: T	DANIO: D	A1	A2	A3	A4
MC-1	25	1,50	0,85	-----	0,40	#12c/15cm	#12c/15cm	#8c/10cm	#8c/10cm
MC-2	25	2,50	1,20	0,60	0,50	#12c/15cm	#12c/15cm	#8c/10cm	#8c/10cm
MC-3	30	3,00	1,50	1,00	0,60	#12c/15cm	#12c/15cm	#8c/10cm	#8c/10cm
MC-4	35	3,50	1,75	1,00	0,70	#16c/15cm	#12c/15cm	#8c/10cm	#10c/10cm
MC-5	40	4,00	2,00	1,00	0,70	#16c/15cm	#12c/15cm	#10c/10cm	#10c/10cm
MC-5*	40	4,00	4,00	-----	0,70	#16c/15cm	#12c/15cm	#10c/10cm	#10c/10cm
MC-7	40	3,50	2,00	1,00	0,70	#16c/15cm	#12c/15cm	#10c/10cm	#10c/10cm
MC-8	45	5,50	2,25	1,10	0,70	#20c/20cm	#12c/20cm	#12c/15cm	#12c/15cm
TIPO DE MURO	ARMADURAS DE ZARPA DE MURO			LONGITUDES DE ARMADURAS (cm)					
	A5	A6		L1	L2	L3			
MC-1	#12c/15cm	-----		120	60	40			
MC-2	#12c/15cm	-----		120	50	40			
MC-3	#12c/15cm	#12c/15cm		120	60	40			
MC-3*	#12c/15cm	#12c/15cm		120	50	40			
MC-4	#16c/20cm	#16c/20cm		180	100	60			
MC-5	#16c/15cm	#16c/15cm		180	100	60			
MC-5*	#16c/15cm	#16c/15cm		180	100	60			
MC-7	#16c/15cm	#16c/15cm		180	100	60			
MC-8	#16c/15cm	#16c/15cm		180	100	60			

IV. PRESUPUESTO

Esta memoria de solicitud de expediente de emergencia no aporta presupuesto debido a la complejidad de los trabajos a realizar y la premura de la misma. Se están desarrollando los proyectos correspondientes de demoliciones, refuerzos de ladera y estabilización de muro correspondientes que arrojarán los importes necesarios para la ejecución de los trabajos.

V. ANEXOS

Se adjuntan los siguientes anexos:

1. Atestado de la Unidad de Bomberos.
2. Atestado de Policía Local.

Granada, 3 de Mayo de 2024.

NAVARRO
 ESPIGARES
 JOSE LUIS -  Firmado digitalmente por NAVARRO ESPIGARES JOSE LUIS -

Fdo.: Jose Luis Navarro Espigares.
 Director Económico y de Servicios Generales del HUVN



INFORME DE JEFATURA DEL S.P.E.I.S.

Asunto: Caída de un muro de contención del recinto donde se encuentra ubicado el Hospital de Alta Resolución de Alcalá la Real.

Expone:

Que, en la mañana del día 1 de mayo de 2024, siendo las 7:00, soy avisado por jefe de Dotación Bravo 5, miembro del servicio de Bombeos de Alcalá la Real, de la caída de un muro del Hospital Chare de Alcalá la Real.

Que, efectivamente unos de los muros que soportan el terreno y que delimitan el recinto del Hospital, ha cedido, posiblemente por las lluvias caídas en esos días, derrumbándose gran parte de él, aproximadamente 25 metros, que han caído dentro del recinto, sin ocasionar daños personales.

Que, se ha visto dañado parte del alumbrado exterior del recinto Hospitalario, accesos a este.

Que, parte de la calzada de la carretera que transcurre por la zona alta del muro, se ha derrumbado a causa de la caída del muro de contención, siendo peligroso la circulación de vehículos, quedando cortado el acceso por dicha carretera al cementerio de dicha localidad.

Se ha procedido del balizamiento de toda la zona afecta por peligro a nuevos derrumbes.

Por lo que sería necesario la reconstrucción del muro de sujeción y saneamiento de las zonas próximas a este.

Próximo a la zona de derrumbe, se encuentra el centro de transformación del Hospital, el cual se puede ver afectado por nuevos movimientos del terreno afectado. Lo que es urgente realizar la reconstrucción de la zona afectada por el derrumbe.

Lo que comunico a efectos que procedan, en Alcalá la Real en la fecha de la firma electrónica.

EL JEFE DEL S.P.E.I.S.

Módulo de Seguridad Ciudadana
Jefe de Bomberos
Fecha: 01/05/2024
HASH: 1132c381e0497c81e24ba3eb46d82cb

Cód. Validación: 3357SH7LX73S939ASHDWLNDH
Verificación: <https://alcalalareal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL POLICIA LOCAL	
03 MAY 2024	
ENTRADA Nº	SALIDA Nº
	#4404

Folio nº #1#

INFORME QUE EMITE MIGUEL ÁNGEL TEVA ÁLVAREZ, INSPECTOR-JEFE DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL EXCMº. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL, SOBRE ACTUACIÓN DE LA POLICÍA LOCAL CON MOTIVO DEL DERRUMBE DE PARTE DE UN MURO DEL HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN DE ESTA LOCALIDAD.-

Que sobre las 06:00 horas del día 01 de mayo de 2024, por esta Policía Local se tiene conocimiento, mediante llamada telefónica recibida en estas dependencias dimanante del Vigilante de Seguridad del Hospital de Alta Resolución de esta Localidad, de que se ha producido el derrumbe del muro de contención de la parte trasera del citado Hospital, que afecta al camino de acceso al Cementerio municipal.

Que personados poco después Agentes de esta Policía Local en el lugar de los hechos, comprueban la veracidad de los mismos, observando a su llegada el hundimiento de parte del carril izquierdo de circulación de la vía que da acceso al Cementerio Municipal desde la C/ Vereda del Aceitunillo, emanando gran cantidad de agua de forma constante y que asimismo, parte del muro de contención del talud del Hospital de Alta Resolución se ha derrumbado.

Que a consecuencia de los hechos, no ha habido que lamentar daños a personas ni se han producido daños materiales en los vehículos estacionados en el interior del recinto del citado Hospital, próximos al citado muro.

Que a la vista de la gravedad de la situación, a las 07:15 horas del día de los hechos soy informado telefónicamente por el Jefe de Servicio de Policía Local, personándome poco después en el lugar al objeto de dirigir y supervisar las actuaciones policiales procedentes, en coordinación con el Jefe del Servicio de Bomberos presente en el lugar, junto con una patrulla de la Guardia Civil. Que por el Jefe de Bomberos se participa telefónicamente los hechos al Sr. Alcalde, y Sres. Concejales de Orden Público y de Obras y Servicios de este Ayuntamiento para su inmediato conocimiento.





Folio nº #2#

Que asimismo, se personan en el lugar Técnicos de la Compañía “Endesa de electricidad” para valorar la situación debido a la cercanía de una caseta eléctrica, indicando que no pueden hacer nada.

Que por Policía Local se procede al corte del tráfico del Camino del Cementerio mediante vallas de señalización de prohibido el acceso y cinta policial balizadora, al objeto de impedir el tránsito de vehículos y personas por el lugar de los hechos, y garantizar la seguridad vial y peatonal.

Que asimismo, y al existir riesgo evidente de caída de árboles y de farola de alumbrado público a consecuencia del derrumbe del muro, se procede a contactar con personal del centro sanitario que estaba de guardia para que procedan inmediatamente a la retirada de sus vehículos de las zonas de estacionamiento más próximas a la zona afectada por el derrumbe, al objeto de evitar posibles daños materiales en los mismos, y estableciéndose un perímetro de seguridad en el interior de la zona afectada mediante vallado y cinta policial balizadora, para impedir el paso de vehículos y personas y garantizar la seguridad.

Que sobre las 08:45 horas del mismo día se retiran las fuerzas de esta Policía Local intervinientes, una vez adoptadas las medidas urgentes de seguridad vial y ciudadana en la zona y no ser necesaria su presencia, permaneciendo en el lugar el Jefe del Servicio de Bomberos y la Sr^a. Concejala de Obras y Servicios de este Ayuntamiento para valorar los daños y evaluar las medidas a adoptar, junto con personal técnico del centro sanitario.

Lo que le comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Alcalá la Real, 03 de mayo de 2024

EL INSPECTOR-JEFE



Fdo.: Miguel A. Teva Alvarez.

**ILMº. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.
CIUDAD.-**

RESOLUCION DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES SOBRE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DE LAS ACTUACIONES DERIVADAS DEL DERRUMBE DE PARTE DEL MURO DE CONTENCIÓN QUE DELIMITA LA PARCELA DEL HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN DE ALCALÁ LA REAL (HUVN).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Director Económico Administrativo y de Servicios Generales del Hospital Universitario Virgen de las Nieves informa el 3 de mayo de 2024 que el pasado día 1 de mayo sobre las 6 de la mañana se inició el movimiento de desplome del muro de contención que delimita la parcela del Hospital el cual se prolongó durante unas 5 horas hasta acabar con la caída de un tramo del muro señalado anteriormente.

Además del derrumbe del muro, los daños se extienden al talud del muro el cual se ha deslizado y como consecuencia; el murete de coronación del talud sobre el cual se sitúa la valla de delimitación de la propiedad del hospital, la farola, árboles, acera, parte del firme del vial de acceso al cementerio y diversos servicios de abastecimiento de agua y telefonía han colapsado junto con la capa de gunita la cual ha acompañado al talud en su movimiento.

En el vial del acceso a las instalaciones del hospital las farolas, acera y parte del firme próximos al tramo de muro derrumbado se han visto afectadas parcial o totalmente.

Estos daños visibles inicialmente se podrán incrementar cuando se realicen los trabajos de demolición, limpieza y excavación de la zona afectada hasta llegar a la parte no afectada.

SEGUNDO.- Como consecuencia del derrumbe se han producido importantes daños materiales que es preciso reparar en dos fases:

FASE 1. ZONA DE MURO COLAPSADO

FASE 2. ZONA DE MURO CON DESPLOME A SUSTITUIR

FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	09/05/2024	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmD5KNAN4X3X52HY6UVTW55DBKK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Ambas fases son consideradas de emergencia en este expediente debido al riesgo de colapso de la zona.

La fase 1 constituye la principal zona afectada descrita en este punto y en la que se iniciarán los trabajos de manera inmediata.

La fase 2 se está estudiando ya y se pretende iniciar los trabajos conjuntamente con la fase 1 para evitar posibles riesgos.

Se están redactando los correspondientes proyectos para resolver de manera definitiva esta contingencia y subsanar la patología de este muro de contención.

TERCERO.- Debido al carácter extraordinario de los hechos sucedidos se hace imprescindible un INFORME TECNICO en el que se establezcan las causas, valoración de los daños causados, estimación económica del gasto y el plazo de las actuaciones a realizar para reparar los daños producidos y normalizar la situación con la mayor celeridad posible.

CUARTO.- Por la Directora Económico Administrativa se eleva Informe Propuesta con fecha 3 de mayo de 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves por delegación de competencias de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha 20 de enero de 2022 (BOJA núm. 22, de 02-02-2022), como órgano de contratación de la Central Provincial de Compras de Granada, tiene la facultad de celebrar contratos administrativos con el límite de los créditos que se les asignen en sus respectivos presupuestos y en el ámbito provincial.

FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	09/05/2024	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmD5KNAN4X3X52HY6UVTW55DBKK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



II

El artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, *“el órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente”*.

III

El artículo 37.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que *“Las entidades del sector público no podrán contratar verbalmente salvo que el contrato tenga, conforme a lo señalado en el artículo 120.1, carácter de emergencia”*.

A su vez el artículo 153.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que *“.....salvo que la tramitación del expediente de contratación sea por emergencia de acuerdo con lo previsto en el art. 120, no podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.”*

En base a los Antecedentes y Fundamentos de Derecho, anteriormente expuestos esta Dirección Gerencia adopta la siguiente

RESOLUCION

PRIMERO: DECLARAR LA EMERGENCIA de las actuaciones derivadas del derrumbe de parte del muro de contención que delimita la parcela del Hospital de Alta Resolución de Alcalá la Real, (HUVN),

FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	09/05/2024	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmD5KNAN4X3X52HY6UVTW55DBKK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



producido el día 1 de mayo de 2024, a fin de poder contratar sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las actuaciones detalladas en el antecedente segundo de esta Resolución.

SEGUNDO: - Debido al carácter extraordinario de los hechos sucedidos se hace imprescindible la realización del INFORME TECNICO, pertinente, en el que se establezcan las causas, valoración de los daños causados, estimación económica del gasto y el plazo de las actuaciones a realizar.

LA DIRECTORA GERENTE

FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	09/05/2024	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmD5KNAN4X3X52HY6UVTW55DBKK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

DOCUMENTO A

Ejercicio:	2024	Clase de Documento:	A2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121805384
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	0100034177
Fecha de Grabación:	11.07.2024	Nº Alternativo:	508/2024
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	HUVN ACTUACIONES DE EMERGENCIA DERIVADAS DEL DERRU		
Procedimiento:	OBRAS	Obras	
Fase intervención:	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

Sección: 1331 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
Órgano Gestor: 4029 - CENTRAL DE COMPRAS DE GRANADA

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

E.F.C.	Partida Presupuestaria	Importe (eur.)
Muestreo	Denominación Corta	
	Denominación Larga	
	Operación Comunitaria	
2024	1331064980 G/41C/21200/18 01 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. CONTR-2024-622471-508/2024	3.060.857,28
2025	1331064980 G/41C/21200/18 01 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. CONTR-2024-622471-508/2024	1.927.699,79
Total (eur.):		4.988.557,07

CONTABILIZADO CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES

MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO

Firmado electrónicamente el 11 de Julio de 2024

INTERVENTOR ADJUNTO

FRANCISCO JAVIER SEVILLA ALPAÑEZ

Nº Expediente: 2024/0121805384

Pág.: 1/ 1

FRANCISCO JAVIER SEVILLA ALPAÑEZ	11/07/2024	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwSxHrWbvLRhs513r1vMIE46Igh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

TGB/LS

INFORME DE LA DIRECCIÓN ECONOMICO ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES JUSTIFICATIVO DE LA TRAMITACIÓN POR EMERGENCIA DE LAS ACTUACIONES DERIVADAS DEL DERRUMBE DE PARTE DEL MURO DE CONTENCIÓN QUE DELIMITA LA PARCELA DEL HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN DE ALCALÁ LA REAL (HUVN).

Como se concreta en la Resolución de 9 de mayo de 2024 la declaración de emergencia se justifica en la necesidad de actuar de manera inmediata ante el derrumbe de parte del muro de contención que delimita la parcela donde se ubica el Hospital de Alta Resolución de Alcalá la Real y que supone un grave peligro para bienes y personas.

La inminencia de reparar los desperfectos causados, así como de prevenir los que de forma directa se pudieran producir, determina la imposibilidad de satisfacer estas necesidades mediante cualquier otro procedimiento de contratación establecido en la LCSP, pues no es factible asumir la demora que requiere su tramitación en cuanto a los plazos establecidos para publicación, presentación de ofertas, valoración de ofertas, adjudicación, recursos, etc. Ni tan siquiera, con la reducción de plazos que conlleva la tramitación de los procedimientos mediante urgencia, se podría atender satisfactoriamente la necesidad surgida de manera imprevista.

No podría acudir al procedimiento abierto simplificado del artículo 159.1 ya que se establece, entre otros requisitos, un período mínimo para la presentación de ofertas de 15 días desde su publicación en el perfil del contratante, ni al procedimiento abreviado del artículo 159.6 ante la reducida cantidad que se establece como máxima para los contratos de obras (valor estimado de 80.000 €).

El procedimiento negociado sin publicidad regulado en el artículo 168 b) 1 LCSP tampoco permite realizar las actuaciones con la diligencia debida, dado que, entre otras circunstancias, no se dispone en este momento de un proyecto sobre el que los licitadores puedan presentar sus ofertas. De igual manera, los plazos mínimos necesarios para la realización de los trámites requeridos (presentación de documentación personal y técnica; la convocatoria de mesas de contratación; negociación, resolución de adjudicación, plazo para interposición de recurso especial...) implica una dilación que no es factible en el caso que nos ocupa, pues al menos la tramitación completa supera los tres meses para tener un adjudicatario.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	TERESA MARIA DOLORES GASSO BRIS	FECHA	17/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmFFUDWR9Z5RE8U44MA5KPC27LL	PÁGINA	1/2	



En conclusión, solo mediante la tramitación de emergencia establecida en el artículo 120 LCSP se pueden atender las necesidades derivadas del derrumbe del muro en el HARE de Alcalá la Real.

LA DIRECTORA ECONOMICO ADMINISTRATIVA

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	TERESA MARIA DOLORES GASSO BRIS	FECHA	17/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmFFUDWR9Z5RE8U44MA5KPC27LL	PÁGINA	2/2	



**DERRUMBE DE PARTE DEL MURO DE CONTENCIÓN DEL HARE ALCALÁ LA REAL
HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES DE GRANADA**

**INFORME TÉCNICO DE LAS ACTUACIONES DERIVADAS DEL DERRUMBE
DE PARTE DEL MURO DE CONTENCIÓN QUE DELIMITA LA PARCELA
DEL HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN DE ALCALÁ LA REAL (HUVN).**

El presente escrito se redacta con el objeto de informar sobre las actuaciones necesarias para estabilizar y consolidar la ladera adyacente al HARE de Alcalá la Real que propicia la actuación de **RECONSTRUCCIÓN DE MURO Y ESTABILIDAD DE LADERAS DEL COMPLEJO HOSPITALARIO DEL HARE DE ALCALÁ LA REAL.**

Actualmente el Hospital Universitario Virgen de las Nieves no dispone de personal cualificado competente en la materia requerida, por lo que se ha realizado el encargo de manera externa. Con fecha 31 de mayo de 2.024 se recibe el informe técnico firmado por los Ingenieros de Caminos Canales y Puertos D

y D

que nos

proporciona la información técnica necesaria para iniciar las actuaciones de estabilización y consolidación de la ladera y de reconstrucción de la zona afectada.

I. Conclusiones del informe técnico:

El informe técnico redactado con fecha 31 de mayo de 2.024 en relación a la actuación mencionada, define en sus conclusiones los siguientes aspectos:

“- El estado actual de las laderas es claramente inestable dados los bajos coeficientes de seguridad al deslizamiento que poseen, la probabilidad de ocurrencia de un nuevo deslizamiento es muy alta y además sujeta a fenómenos atmosféricos que no se pueden prever.

- Del estudio realizado de los muros y laderas, podemos decir que puede haber sido una suerte que el muro derrumbado haya sido precisamente el que ha acontecido, pues los daños que ha generado son estrictamente materiales y sin implicaciones en el inmueble hospitalario lo cual ha permitido la continuidad de su funcionamiento sin afectar a los usuarios.

- La reparación y reconstrucción inicial del muro derrumbado, no puede ser tan sólo el muro en sí mismo, requiere de la protección frente al deslizamiento de la ladera contra la que se construye y por tanto se proyecta una pantalla de micropilotes en cabeza del talud, límite de la parcela del complejo hospitalario.





**DERRUMBE DE PARTE DEL MURO DE CONTENCIÓN DEL HARE ALCALÁ LA REAL
HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES DE GRANADA**

- El riesgo de colapso de los muros de acceso a urgencias y del patio interior no es predecible, porque éste se puede presentar repentinamente con la combinación del déficit resistente de los muros por las deficiencias en su construcción (debido a tener grifadas las armaduras del trasdós generando una articulación en la conexión con la zapata e inutilizando gran parte de la capacidad resistente del muro frente a los empujes de las tierras y la incertidumbre de la existencia de drenaje longitudinal en el trasdós según planos de proyecto original) y del incremento de acciones derivadas de la modificación de propiedades no controladas en la ladera del trasdós.

- El desplome de los alzados de los muros es una información básica para deducir riesgos en ellos. Conforme avanza, se reduce la capacidad resistente de éstos al relajarse el empotramiento en el arranque de la zapata, además este desplazamiento vertical genera un incremento del empuje de las tierras al movilizarlas. Esta acción simultánea provoca una retroalimentación negativa que es imposible detener cuando empieza a ser dinámica, deviene el colapso.

- La solución prevista en el estudio que se está elaborando abarca un conjunto de actuaciones globales y locales interconectadas entre sí. Las globales mejoran la estabilidad de la ladera incrementando su coeficiente de seguridad al deslizamiento, evitando el incremento de empujes sobre los muros de aquellos círculos de deslizamiento que los cortan, las locales incrementan la capacidad resistente de los muros tal y como están contruidos dotándolos de contrafuertes para modificar sus condiciones de trabajo y ejecutando en su alzado mechinales localizados, que evacuen el agua que se pueda recoger en unos pozos drenantes a construir en su trasdós.

- Es preciso señalar que los trabajos se han de realizar de manera integral, ejecutando de forma progresiva las fases previstas para garantizar que una fase ya ejecutada no se vea afectada por un deslizamiento de una ladera o por el colapso de un muro de otra fase que no está ejecutada. El refuerzo de los muros sin la influencia de las pantallas de micropilotes no resuelve el problema de incremento de cargas sobre los primeros en caso de un deslizamiento, de hecho, sólo el refuerzo de los muros no evita su colapso si se moviliza la ladera por un deslizamiento localizado en el trasdós.

- El muro de acceso a urgencias posee un desplome de 7cm unido con un inicio de deslizamiento en la parte alta del talud cercano a la valla de delimitación del complejo hospitalario como se puede observar en las imágenes aportadas con anterioridad en este informe. Este comportamiento se asemeja al que pudo tener el muro norte antes de su colapso durante las intensas lluvias del pasado abril de 2024.

- Es preciso señalar que la ruina del muro del patio interior, que tiene actualmente 10.5cm de desplome y el deslizamiento de tierras posterior, afectaría al muro





**DERRUMBE DE PARTE DEL MURO DE CONTENCIÓN DEL HARE ALCALÁ LA REAL
HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES DE GRANADA**

construido sobre la pantalla de pilotes del vial de acceso al helipuerto y la caída de éste movilizaría a su vez al pedraplén, alcanzando este deslizamiento global a la fila de soportes de la estructura alineadas con fachada y zona de oficinas del hospital, provocando daños en la estructura del edificio con consecuencias de gravedad indeterminada.

- La duración temporal de la ejecución de las diferentes fases propuestas es de 15 meses salvo imprevistos que sucedan durante la ejecución de las obras.”

2. Ratificación del informe técnico:

Los abajo firmantes suscribimos y ratificamos tanto las conclusiones mencionadas en el apartado anterior como el resto del informe “Estado laderas y estructuras de contención de tierras del CHARE DE ALCALÁ LA REAL, JAEN”, con fecha de firma 31 de mayo de 2.024 y redactado por los Ingenieros de Caminos Canales y Puertos D y D

Granada, 22 de julio de 2024.

Firmado
digitalmente por
NAVAS SANCHEZ
FRANCISCO DE
ASIS

Fdo: Francisco Navas Sánchez

Jefe de Servicio de Obras e Infraestructuras del HUVN

RODRIGUEZ
GALLARDO JUAN
ANTONIO - Firmado digitalmente
por RODRIGUEZ
GALLARDO JUAN
ANTONIO -

Fdo: Juan Antonio Rodríguez Gallardo

Ingeniero Industrial. Central Provincial de Compras de Granada.

